

CARNIQUES ILLAS JULI, S. L. U.**(Sociedad absorbente)****JULIBAL BOTIGUES, S. L. U.****(Sociedad absorbida)***Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Carniques Illas Juli, S.L.U.», y «Julibal Botigues, S.L.U.», celebradas con carácter universal el día 7 de noviembre de 2008, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Julibal Botigues, S.L.U.», por parte de «Carniques Illas Juli, S.L.U.», con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Carniques Illas Juli, S.L.U.», en todos los derechos y obligaciones de «Julibal Botigues, S.L.U.», que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevará a efecto de acuerdo con el proyecto de fusión elaborado conjuntamente por las Administraciones de las sociedades el día 21 de octubre de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 10 de noviembre de 2008, y con los respectivos Balances cerrados a 30 de septiembre de 2008.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudican, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Blanes, 17 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Carniques Illas Juli, S.L.U.» y «Julibal Botigues, S.L.U.», Pere Juli Gallart.—67.576. y 3.ª 27-11-2008

**CÍA. CONSULTORA
Y CONSTRUCTORA
DEL ATLÁNTICO, S. A. U.**

Se hace público que en Junta general ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2008, se acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

Anuncio de disolución de la sociedad. Balance final (abreviado en euros)

	Euros
Activo:	
A) Accionistas por desembolsos no exigidos.....	—
B) Inmovilizado.....	20.611,46
I. Gastos de establecimiento.....	—
II. Inmovilizados inmateriales.....	—
III. Inmovilizados materiales (elementos transporte: Vehículo 1742 DWF).....	20.611,46
IV. Inmovilizados Financieros.....	—
V. Acciones propias.....	—
VI. Deudores por operaciones de tráfico largo plazo.....	—
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios.....	—
D) Activo circulante.....	56.943,29
I. Accionistas por desembolsos exigidos.....	—
II. Existencias.....	—
III. Deudores.....	634,62

	Euros
IV. Inversiones Financieras Temporales.....	54.300,00
V. Acciones propias a corto plazo ..	—
VI. Tesorería.....	2.008,67
VII. Ajustes por periodificación.....	—
Total activo.....	77.554,75
Pasivo:	
A) Fondos Propios.....	77.554,75
I. Capital suscrito.....	60.101,21
II. Prima de Emisión.....	—
III. Reserva de revalorización.....	—
IV. Reservas.....	18.019,05
V. Resultados ejercicios anteriores..	—
VI. Pérdidas y ganancias (pérdidas)..	-565,51
VII. Dividendo a cuenta entregado...	—
VIII. Acciones propias para reducción capital.....	—
B) Ingresos a distribuir varios ejercicios.....	—
C) Provisión para riesgos y gastos.....	—
D) Acreedores a largo plazo.....	—
E) Acreedores a corto plazo.....	—
F) Provisión para Riesgos y Gastos a largo plazo.....	—
Total pasivo.....	77.554,75

A Coruña, 30 de septiembre de 2008.—El Administrador único y liquidador, José Luis Sáenz de Urturi Montemayor.—67.628.

CLUB DEPORTIVO TENERIFE, S. A. D.*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 2008 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Club Deportivo Tenerife, Sociedad Anónima Deportiva», a la celebración de la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 2008 a las 19,30 horas en primera convocatoria en el Salón de Actos de CajaCanarias, Plaza el Patriotismo, n.º 1, de Santa Cruz de Tenerife y, en segunda convocatoria, si procede, el siguiente día 30 de Diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, 19,30, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, del Informe de Auditoría, del Informe de Gestión y de la Propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 2007-2008, así como la Gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del acuerdo para la remoción de causa de disolución a través de un aumento de capital social por importe de 15.546.968,50 euros, mediante la emisión de 258.685 nuevas acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una con lo que el capital social después del aumento tendrá una cuantía de 22.616.110,80 euros.

Tercero.—La suscripción se realizará de la siguiente forma:

Primera fase: comprensiva del derecho de suscripción preferente, a favor de los actuales accionistas en la proporción de dos (2) acciones nuevas por cada una (1) de las antiguas, desde el día 15 de Enero hasta el 15 de Febrero, ambos de 2009.

Segunda fase: transcurrido el plazo indicado, las acciones no suscritas se ofrecerán a los accionistas y no accionistas, con el límite máximo de suscripción legalmente establecido, desde el 20 de Febrero hasta el 01 de Diciembre, ambos de 2009.

Los suscriptores deberán entregar el importe del valor nominal de las acciones suscritas mediante su ingreso en las oficinas del Club Deportivo Tenerife, S.A.D. o en las de CajaCanarias. Las acciones emitidas participarán de iguales derechos y obligaciones que las anteriores.

Si el aumento de capital social no se suscribe íntegramente dentro de los plazos fijados, el capital social se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas, conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Delegar en el Consejo de Administración, conforme previene el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en estos acuerdos, así como la de dar nueva redacción a los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales, para adaptarlos a los acuerdos que se adopten en los puntos anteriores.

Quinto.—Nombramiento de Auditor titular y, en su caso, suplente.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de conformidad con los artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, el Informe de Auditores de Cuentas, el informe sobre la ampliación de Capital propuesta, así como los establecidos en la Ley y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento de la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, ocho acciones inscritas a su nombre, con cinco días de antelación como mínimo, en el Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad. Los señores accionistas que tengan menos del referido número de acciones podrán agruparse para que uno de ellos los represente y actúe por todos los demás.

Derecho de representación y delegación de voto: Los accionistas que no asistan a la Junta General, previa la acreditación de la titularidad de sus acciones, también podrán hacerse representar en la misma por otra persona, que así mismo reúna la cualidad de accionista, mediante escrito especial para esta Junta, con el orden del día incorporado o anejo, ambos debidamente firmados, y cumpliendo los demás requisitos y formalidades exigidos por la Ley.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de noviembre de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Don Conrado González Bacallado.—68.730.

**COLEGIO HEIDELBERG,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 216, de fecha 11 de noviembre de 2008, página 37074, se indica a continuación la oportuna rectificación:

En el título, donde dice: «COLEGIO HEIDELBERG, SOCIEDAD ANÓNIMA», debe decir: «COLEGIO HEIDELBERG, SOCIEDAD ANÓNIMA».—64.842 CO.

COMERCIAL JOPE, S. A.*Reducción de capital social*

La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada con carácter de Universal el día 28 de Octubre de 2008, ha acordado por unanimidad reducir el capital social de la sociedad en 601.347,97 Euros por el siguiente procedimiento: la condonación de dividendo pasivo de las acciones números 26.601 al 133.333, ambos inclusive, por un importe total de 481.108,69 Euros, la reducción del valor nominal a 1,50 Euros de las acciones números 26.001 al 133.333, ambos inclusive, por un importe total de 270,06 Euros, y la reducción del valor